

*Despues del período estival, retomamos con fuerzas renovadas la vuelta al trabajo con nuevos proyectos, donde vosotras como empresarias y emprendedoras seais las **PROTAGONISTAS**.*

*Como sabéis, en breve, comenzaremos a organizar, entre otros eventos, **LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**.*

Algunas empresarias ya nos están dejando en el Centro sus sugerencias y opiniones al respecto para este nuevo año.....

*Os animamos a **TODAS** a uniros al resto, para hacer de ello un proyecto **VUESTRO**.*

El Centro de la Mujer.

Contenidos

- ACTUALIDAD
- SUBVENCIONES
- OPINION
- TABLON DE ANUNCIOS
- CONCILIACIÓN



Radiografía de la mujer emprendedora

Nuevo estudio de Sage

Las mujeres que se deciden a crear una empresa en España destacan el bajo apoyo de las instituciones: el 89% cree que no se fomenta la creación de empresas y el 70% opina que los principales responsables son el Estado y las Comunidades Autónomas.

04/03/2015



Una opinión que se basa en las dificultades que encuentra este colectivo para poner en marcha su negocio. Según datos de la **Radiografía Sage de La Mujer Emprendedora**, elaborado por Sage: Tan sólo el 11% de las mujeres emprendedoras que se lanzaron a la aventura de crear su propio negocio obtuvieron ayudas y préstamos del Gobierno y las Comunidades Autónomas, por lo que un 36,5% **hubo de recurrir a la autofinanciación** para llevar a cabo sus proyectos empresariales, un 23% logró ayuda de sus familiares y un 7% consiguió apoyo económico a través de inversores privados y business angels.

Este estudio pone de manifiesto el descontento generalizado del colectivo con las instituciones: el 89% asegura que no se fomenta la creación de empresas y para el 70%, son las Comunidades Autónomas y el Estado los principales responsables. Precisamente esa **falta de financiación** (el 38% necesitó entre 10.000 y 50.000 € de inversión para iniciar su proyecto empresarial) es, para el 26%, una de las principales barreras con las que se topan para crear una empresa, así como las cargas fiscales que la emprendeduría acarrea (para el 24%).

La banda de edad en la que se inicia un negocio en este colectivo está entre los 35 y los 44 años

Otro de los escollos que marcan la situación del colectivo es la actual Ley de Emprendedores: más de la mitad de las mujeres emprendedoras (59%) afirma que no supone una ayuda real para sus negocios, por lo que demandan, principalmente, una **mejora en los incentivos fiscales a las empresas** (necesaria para el 75%), **aplazar el pago de IVA de las facturas pendientes hasta su cobro** (65%) y, además, **mejorar las condiciones de acceso a la financiación** (61%).

Comercio y hostelería, sectores principales

El estudio refleja también datos sociodemográficos de este colectivo, donde casi la mitad (48%) de las emprendedoras trabajan en el sector comercio y en el sector hostelería y la **banda de edad para iniciar un negocio oscila entre los 35 y 44 años**. La decisión de emprender está motivada por la **falta de alternativas en el mercado laboral**, según afirma el 41% de estas mujeres, muy por encima de otros factores como la autorrealización personal y la reorientación de la carrera laboral (16,8% y 17,1% respectivamente).

Quienes más apoyan y animan a la mujer a emprender son los familiares y los amigos (56,2%), un 6% más que en el caso de los hombres. Tras haber tomado la decisión de emprender, las mujeres encuestadas valoran, por encima de los beneficios profesionales, lo que les ha supuesto comenzar su propio proyecto empresarial a nivel personal: autorrealización, satisfacción personal... y destacan el tiempo invertido, la burocracia y la incertidumbre como los peores factores a la hora de emprender.

Por último, el 35% de las mujeres emprendedoras consultadas declaran que necesitan mejorar sus conocimientos respecto al marketing (35%), las nuevas tecnologías (24%) y las áreas de gestión empresarial (23%).

Fuente: www.emprendedores.es

Calendario Ferial

IV FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN CASTILLA LA MANCHA

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha promueve la IV Feria de mujeres emprendedoras de Castilla-La Mancha, que se celebrará en La Solana (Ciudad Real) los días 16, 17 y 18 de octubre de 2015, contando para ello con la colaboración *del* Ayuntamiento de La Solana y de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

El comité organizador ha establecido una serie de cláusulas que se tienen que tener en cuenta por quienes participen en la feria:

1.- Podrán solicitar su participación las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

- Autónomas o empresarias:
 - Estén dadas de alta en el IAE y gestionen su negocio.
 - Si se trata de una sociedad participada, las mujeres han de contar al menos con el 50% del capital.
 - Si se trata de una cooperativa de trabajo, al menos el 40% de los socios y socias serán mujeres.

- Tengan su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

2.- Para poder registrarse correctamente en la IV Feria, **deberá cumplimentar la solicitud de inscripción** que se encuentra disponible en la plataforma ubicada en la página web del Instituto de la Mujer de CLM: <http://www.institutomujer.jccm.es/>, en el apartado IV FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE CLM y dar al botón de grabar inscripción. En ese momento se entiende que su solicitud ha quedado registrada. Deberá anotar el número de localizador para poder identificar su solicitud.

3.- El plazo para la inscripción finaliza **el 21 de septiembre de 2015**.

4.- El Comité Organizador nombrará una comisión de selección formada por representantes de las entidades y asociaciones colaboradoras. Esta comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Diversificación dentro de cada uno de los sectores presentes en esta Feria.
- Calidad en cuanto a diseños y acabados.
- Innovación y diferenciación del producto o servicio. En este criterio se valorarán aquellos productos y servicios que contengan elementos diferenciadores en relación a la oferta común que se encuentra en el mercado y que participen en la feria.
- Orden de inscripción.

Las admisiones se resolverán antes del **25 de septiembre de 2015** y quedarán limitadas al número de stands disponibles siendo inapelable la decisión de la comisión de selección.

La comisión de selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de participación por si alguna de las expositoras previamente admitidas renuncia en el plazo de 48 horas desde su adjudicación. Transcurrido este tiempo la falta de asistencia a la feria solo estará justificada cuando concurren causas inevitables, graves y justificadas que deberán alegarse acompañadas de justificante. En caso contrario, y teniendo en cuenta el menoscabo que podría ocasionar a la organización, se penalizará la no asistencia a la feria con la cantidad de 50 € como se establece en el punto 6 h) en el que se recogen las obligaciones de las expositoras.

La adjudicación de los stands se llevará a cabo mediante sorteo entre las solicitudes finalmente aceptadas en la forma establecida por la comisión de selección atendiendo a los sectores o aquellos criterios que esta establezca.

5.- Derechos de las expositoras:

a) La exposición, venta y promoción de sus productos en la zona ferial que le corresponda. La organización prestará de forma gratuita unas instalaciones adecuadas: un stand de 3 x 3 m² serigrafiado en la cabecera con el nombre comercial de la empresa expositora y su localidad.

b) Asistencia a los actos que se organicen en torno a la feria.

c) Se cuenta con un seguro de responsabilidad civil de edificio.

d) Habrá vigilancia de seguridad en el interior del Polideportivo Municipal desde el momento en que se inicie el montaje de los stands por parte de las expositoras a las 24 h del día 18 de octubre de 2015.

e) Se dará publicidad al evento por parte de todas las entidades que colaboran en la organización de la feria así como de medios de comunicación.

f) Las expositoras podrán acceder al stand en el siguiente horario:

– Viernes 16 de octubre: de 8,00 h. a 22,00 h.

– Sábado 17 de octubre: De 9,00 h. a 14,30 h. y de 17, 00 a 22,00 h.

– Domingo 18 de octubre: De 9,00 h. a 24,00 h.

Aquellas expositoras que necesitaran acceder en otro horario, deberá comunicarlo a la organización.

Fuera de ese horario no podrá haber personal ajeno a la organización en las instalaciones.

g) Las expositoras expondrán en el stand en el siguiente horario.

– Viernes 16 de octubre: Las expositoras deberán estar en su stand montado en el momento de la inauguración de la Feria.

– Sábado 17 de octubre: De 11,00 h. a 14,30 h. y de 17, 00 a 22,00 h.

– Domingo 18 de octubre: De 11,00 h. a 14,30 h y de 17,00 a 21,00 h.

– El sábado y domingo 17 y 18 de octubre tendrán lugar ponencias dirigidas a las empresarias expositoras en horario de 10:00 a 11:00 horas.

- También se programarán talleres en vivo dirigidos al público asistente.

6.- Obligaciones de las expositoras:

- a) Acatar las decisiones que la organización de la feria pueda adoptar en el curso de la misma. Las posibles reclamaciones podrán dirigirse por escrito al Comité Organizador, quién elevará consulta al órgano correspondiente.
 - b) Mantener su estancia en la feria desde su inauguración hasta su clausura, debiendo permanecer atendido el stand de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria.
 - c) Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, debiendo dejar el stand a la clausura de la feria en las mismas condiciones en que le fue entregado, limpio y vacío.
 - d) Montaje del stand en la fecha y horario que se indique por la organización. En el montaje del stand no deberá invadirse la zona de pasillo. El stand no dispone de mobiliario, por lo que la expositora aportará el que estime necesario.
 - e) El desmontaje del stand será el domingo, 18 de octubre de 21.00 a 24,00 h. Aquella expositora que no pudiera deberá comunicarlo a la organización
 - f) Las empresarias entregarán un obsequio para sortear en la feria. El importe mínimo del objeto será se 25 €
 - g) La falta de asistencia a la feria, una vez transcurrido el plazo de renuncia de 48 horas desde su adjudicación, salvo causa inevitable y debidamente justificada, conllevará el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligación, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
 - h) En los paneles de los stands no se puede clavar, ni pintar, solo colar y pegar.
 - i) No deberá sustraerse del pabellón municipal ningún material propiedad de la organización.
 - j) Ningún producto expuesto en la Feria podrá ser fotografiado o filmado sin autorización de la propietaria. Sin embargo la Organización se reserva este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la Feria.
- La organización no se hace responsable de ningún hurto, rotura o falta de algún artículo expuesto en la feria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE 2015.

PROGRAMA LOCAL DE APOYO AL EMPLEO. BOP núm. 179, de 7 agosto de 2015

El **OBJETO** de la convocatoria es fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local a través de **ayudas a las empresas para la contratación** de personas sin empleo que hayan participado en alguna de las actuaciones del Programa Local de Apoyo al Empleo desarrolladas por la Cámara de Comercio de Toledo y la Diputación Provincial de Toledo, así como apoyar el desarrollo de iniciativas de **creación de proyectos empresariales** llevados a cabo por personas sin empleo participantes en las citadas actuaciones.

LINEAS DE SUBVENCION

Línea 1: Contrataciones laborales.

Línea 2: Ayudas a emprendedor@s.

Línea 1. Contratos laborales celebrados, entre el día 7 de agosto y 15 de octubre de 2015, a jornada completa y con una duración mínima de 6 meses, con trabajadores que estando inactivos o desempleados (inscritos como demandantes de empleo en oficina de CLM) hayan participado en el plan de empleo local y pertenezcan a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio o servicios y cuyo centro destinatario de la subvención se encuentre en la provincia de Toledo.

Línea 2. Ayudas a emprendedores, cualquiera que sea su forma jurídica, que estando inactivos o desempleados (inscritos como demandantes de empleo en oficina de CLM) y que hayan participado en el plan de empleo local inicien su actividad empresarial entre el 7 de agosto y el 15 de octubre de 2015.

OBLIGACIONES

Entre otras:

Mantener el contrato o proyecto empresarial objeto de subvención durante un mínimo de 6 meses.

Estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

En el caso de las ayudas por contratación laboral:

☑ Mantener el nivel de empleo existente a fecha de solicitud de la ayuda durante un periodo subvencionado.

☑ Informar a los trabajadores y representantes legales, si los hubiera, de los contratos subvencionados.

CUANTIAS

Línea 1: 1.550 € por cada contrato mínimo de 6 meses a jornada completa.

Línea 2: 1.550 € por proyecto.

PLAZO Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo formalizado en la Cámara de Comercio (Pza. de San Vicente, 3-Toledo o camaratoledo@camaratoledo.com) o Diputación Provincial de Toledo (Pza de la Merced, 4- Toledo)

Plazo: Del **17 de agosto al 15 de octubre** a las 24h.

TRAMITACION Y RESOLUCION.

El plazo máximo para resolver y notificar será de **tres meses**, a contar desde la entrada de la solicitud.

Aquell@s beneficiari@s cuya solicitud haya sido aprobada y comunicada tendrán que aceptar formalmente la ayuda a través de la firma de la resolución de concesión que tendrá lugar entre el beneficiario y la Cámara de Comercio.

PAGO Y JUSTIFICACION.

El abono de la subvención se efectuara antes del 31 de diciembre de 2015.

El beneficiari@ deberá presentar una vez finalizado el periodo obligatorio de mantenimiento de la contratación o el proyecto objeto de subvención, certificación de la justificación de la subvención (anexo IV convocatoria) siendo el plazo límite para la entrega de la documentación el 25 de abril de 2016.

OTRAS AYUDAS

AYUDAS PROGRAM EMPRENDETUR

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/08/25/pdfs/BOE-A-2015-9425.pdf> 28.08.2015

Resolución de 20 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se convocan ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur Internacionalización en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo, correspondientes al ejercicio 2015.

AYUDAS PROGRAMA NEOTEC

Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa Neotec)

Boletín Oficial del Estado 17 de julio de 2015 13.08.2015

Convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa Neotec), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (MINECO).
Plazo de solicitud : Del 20 de julio al 6 de octubre de 2015.

AYUDAS DEL "PLAN CONSOLIDA2" (MINECO)

Resolución de 29 de julio de 2015, de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se convoca para 2015 la concesión de ayudas del «Plan Consolida2» (BOE 6 de Agosto 2015) 13.08.2015

Ayudas dirigidas a pequeñas y medianas empresas españolas que tengan procesos de internacionalización, diversificando mercados y aumentando el componente tecnológico de sus exportaciones.

La solicitud se realizará del 1 al 30 de septiembre de 2015.

AVERIGUA QUIÉN ES TU CLIENT@ IDEAL Y POR QUÉ NECESITAS SABERLO....

Uno de los problemas que tienen las personas que emprenden por primera vez es que suelen desconocer quién es su 'cliente ideal' en su nuevo negocio. Generalmente lo desconocen porque no saben bien cuál es la utilidad de tener ese dato, interpretan que todo el mundo es su cliente potencial sin entender que así se convierten en 'generalistas' y, haciendo una metáfora, 'nadie va al médico de familia para que le operen del corazón'.

Quien es tu cliente ideal

Tanto si estás empezando ahora como si ya llevas tiempo con tu emprendimiento, párate a pensar a quien va dirigido tu negocio. Haz un ejercicio de visualización: imagina tu negocio en sus óptimas condiciones y observa quien acude a ti y porqué. Escribe en un papel el perfil de tu cliente ideal: sexo, edad, nivel socio-económico necesario para que te compre, gustos, preocupaciones, pasiones, metas que tú puedes ayudarle a alcanzar... Eso te ayudará a prever qué necesita tu cliente y cómo lo quiere.

Claro que previamente fuiste Tú quien eligió a qué dedicarte, pero para no pasar desapercibida/o en el mercado es necesario que sepas quien es tu cliente ideal para así hacer llegar tu mensaje a los oídos adecuados. Si no, pasarás desapercibida/o entre tus competidores, porque somos muchos los emprendedores sea cual sea el tema al que te quieras dedicar. Piensa que son muchos los negocios que han fracasado por no tener esto en cuenta.

Utiliza la información acerca de tu cliente ideal. Cada vez vayas a crear un producto o servicio para tu negocio, piensa en tu cliente ideal. ¿Le ayudará a alcanzar una meta o a solucionar un problema que le preocupa? Te ayudará imaginar a un/a cliente concreto que compre con facilidad tus servicios pagando lo que pides sin protestar y quedando muy satisfecha/o al final. Puede ser una persona real o imaginaria.

También tendrás que pensar en tu cliente ideal cuando lances a la venta un producto o servicio, es necesario que tu cliente ideal esté en tu mente mientras redactas la carta de ventas, los emails a tus contactos, tu publicidad pagada, etc. Utiliza el vocabulario que suele utilizar tu cliente ideal, habla de las cosas que le preocupan, cuida los titulares de tus emails pensando en atraer a ese cliente en concreto.

Lejos de lo que pudiera parecer, pensar y dirigirte a tu cliente ideal en lugar de restarte posibilidades hace que la persona adecuada escuche tu mensaje y se sienta atraída hacia tu negocio, mientras aquellas personas que no son tu cliente ideal se alejarán ellas solas ahorrándote así tener que trabajar con gente que no valora tu trabajo lo suficiente, o no implementa lo que aprende, o duda de tus conocimientos, o se queja, o pone pegos a tus precios. A ese cliente simplemente déjale ir.

"No conozco cual es la clave del éxito. Pero si sé que la llave del fracaso es intentar complacer a todo el mundo" Bill Cosby.
Fuente: www.emprendedoras.com

Tablón de Anuncios

Queremos aprovechar este espacio dentro del Boletín para que todas vosotras podáis recoger aquellos anuncios que queráis difundir entre la red de empresarias y emprendedoras y que pueden resultar de interés.....

DESDE EL CENTRO DE LA MUJER HEMOS RECOGIDO UN ANUNCIO DE
TRASPASO DE NEGOCIO YA CONSOLIDADO
Y UBICADO EN VILLACAÑAS

Más información en el Centro de la Mujer.

Conciliación Autónomas

Según la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, se efectúa una modificación en el Estatuto del Trabajo autónomo, quedando de la siguiente forma:

L@s trabajador@s incluídos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajador@s Autónom@s tendrán derecho por un plazo de hasta 12 meses a una bonificación del 100% de la cuota de autónom@s por contingencias comunes, en los siguientes supuestos:

- Por cuidado de menores de 7 años que tengan a su cargo.
- Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, en situación de dependencia, debidamente acreditada.
- Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.

La aplicación de la bonificación estará condicionada a la permanencia en el Régimen Especial de Trabajador@s Autónom@s y a la contratación de un trabajador/a, que deberá mantenerse durante todo el tiempo del disfrute.

